

CONTRATO No. 139-2013

SIE-ESPOL-059-2013

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), representada por el Ing. Juan Moreno Velasco, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE; y, por otra parte la Compañía TELECUADOR CIA. LTDA., representada legalmente por el Sr. Francisco Fabián Landivar Freire, en su calidad de Apoderado de la Compañía, con RUC No. 1790011399001, a quien en adelante se denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR LA SALA DE REDACCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE EDCOM".

1.02.- Se cuenta con la disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nos. 840107 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" y en la 840104 "Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración), conforme consta en la certificación # 4997 conferida por el Ing. Constantino Tobalina D. Gerente Financiero, con fecha 13 de noviembre del 2013.

1.03.- Previo los informes y los estudios respectivos, el Ing. Juan Moreno Velasco, Delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SIE-ESPOL-059-2013.) para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR LA SALA DE REDACCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE EDCOM".

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 25 de noviembre del 2013, a través del Portal www.portaldecompraspublicas.gob.ec

1.05. La sesión de negociación respecto al valor de la contratación se realizó el 4 de diciembre de 2013, tal como consta en el Acta de Negociación respectiva.

1.06.- Luego del proceso correspondiente, el Ing. Juan Moreno Velasco, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante Resolución No. 002 SIE-ESPOL-2013 del 5 de diciembre del 2013, adjudicó la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR LA SALA DE REDACCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE EDCOM" a la Compañía TELECUADOR CIA. LTDA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de la Gerencia Financiera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.
- h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- La CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR LA SALA DE REDACCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE EDCOM" ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en el lugar que la ESPOL designe, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

| PARAMETROS SOLICITADOS | | PARAMETROS SOLICITADOS | |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Cantidad: | 1 (UNO) |
| | | Modelo: | HXR-NX5N |
| | | Marca: | SONY |
| Item: | Cámara para Producción, audio/video | Item: | Cámara para Producción, audio/video |
| Formato de imágenes | Exmor CMOS de 3 chips, estructura pixelar clearVid | Formato de imágenes | Exmor CMOS de 3 chips, estructura pixelar clearVid |
| Diámetro del filtro | 72 mm | Diámetro del filtro | 72 mm |
| Iluminación mínima | 1,5 lx | Iluminación mínima | 1,5 lx |
| Formato grabación video | (HD): MPEG-4 AVC/H.264 (AVCHD) (SD): MPEG-2 PS | Formato grabación video | (HD): MPEG-4 AVC/H.264 (AVCHD) (SD): MPEG-2 PS |
| Formato grabación audio | (HD): PCM Lineal 2ch, 16bit, 48kHz / Dolby Digital 2ch, 16bit, 48kHz (SD): Dolby Digital 2ch, 16bit, 48kHz | Formato grabación audio | (HD): PCM Lineal 2ch, 16bit, 48kHz / Dolby Digital 2ch, 16bit, 48kHz (SD): Dolby Digital 2ch, 16bit, 48kHz |
| Tiempo grabación /reproducción | 170 min (2h 50m) con grabacion en Memory Stick, 32GB | Tiempo grabación /reproducción | 170 min (2h 50m) con grabacion en Memory Stick, 32GB |
| Longitud focal | = 4,1 a 82,0 mm (equivalente a f = 29,5 a 590 mm en modo 16:9, f = 36,1 a 722 mm en modo 4:3 en lente de 35 mm) | Longitud focal | = 4,1 a 82,0 mm (equivalente a f = 29,5 a 590 mm en modo 16:9, f = 36,1 a 722 mm en modo 4:3 en lente de 35 mm) |
| Entrada de Audio | XLR de 3 pines (hembra) (x 2), línea/mic/mic +48 V seleccionable | Entrada de Audio | XLR de 3 pines (hembra) (x 2), línea/mic/mic +48 V seleccionable |
| Salidas | Compuesta: RCA x 1 | Salidas | Compuesta: RCA x 1 |
| | Audio: RCA, Ch1-Ch2 | | Audio: RCA, Ch1-Ch2 |
| | Componentes: RCA x 3 | | Componentes: RCA x 3 |
| | Auriculares: mini conector, estereo | | Auriculares: mini conector, estereo |
| | SDI: BNC (x 1), HD-SDI/SD-SDI seleccionable | | SDI: BNC (x 1), HD-SDI/SD-SDI seleccionable |
| | HDMI: 1 | | HDMI: 1 |
| Monitoreo | Visor: 0.45 inch-type approx. 1,226,880 dots (852 x 3[RGB] x 480), 16:9 aspect ratio. LCD: LCD XtraFine de tipo 3,2" (8,13 cm), aprox. 921.600 puntos, de tipo híbrido, aspecto 16:9 | Monitoreo | Visor: 0.45 inch-type approx. 1,226,880 dots (852 x 3[RGB] x 480), 16:9 aspect ratio. LCD: LCD XtraFine de tipo 3,2" (8,13 cm), aprox. 921.600 puntos, de tipo híbrido, aspecto 16:9 |
| Micrófono | Incorporado, tipo estéreo | Micrófono | Incorporado, tipo estéreo |
| Medios de Grabación Soportados | - Memory Stick PRO Duo(Mark2), Memory Stick PRO-HG Duo, | Medios de Grabación Soportados | - Memory Stick PRO Duo(Mark2), Memory Stick PRO-HG Duo, |
| | - Memory Stick PRO-HG Duo-HX | | - Memory Stick PRO-HG Duo HX |
| | - SD/SDHC Memory Card | | - SD/SDHC Memory Card |
| | - Flash Memory Unit | | - Flash Memory Unit |

| | | | |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incluye: | - Cable AC, Cargador, Control Remoto, Batería, Cable de conexión, Microfono tipo Boom, Cable video componente, cable A/V, cable USB, Ocular Grande, Parasol con cubierta del lente. | Incluye: | - Cable AC, Cargador, Control Remoto, Batería, Cable de conexión, Microfono tipo Boom, Cable video componente, cable A/V, cable USB, Ocular Grande, Parasol con cubierta del lente. |
| Garantía | Mínimo 2 años, por daños de fábrica. En sitio | Garantía | 2 años, por daños de fábrica. En sitio |

BackGround profesional, color verde

| | | | |
|-----------------|-----------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------|
| | | Cantidad: | 1 (UNO) |
| | | Modelo: | SP5000 |
| | | Marca: | SQUARE PERFECT |
| Item: | BackGround profesional, color verde | Item: | BackGround profesional, color verde |
| | (2) Tripodes de aluminio | | (2) Tripodes de aluminio |
| | (4) Barras de soporte | | (4) Barras de soporte |
| | (1) Heavy Duty Carrying Case | | (1) Heavy Duty Carrying Case |
| Incluye: | (1) Heavy Duty 10 X 20 Chromakey Green Screen | Incluye: | (1) Heavy Duty 10 X 20 Chromakey Green Screen |
| | (1) Bolso de transporte | | (1) Bolso de transporte |
| Garantía | Mínimo 2 años. En sitio. | Garantía | 2 años. En sitio. |

Cámara Reflex Digital, lentes de 18-105mm, 55-300mm

| | | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Cantidad: | 1 (UNO) |
| | | Modelo: | D7000 |
| | | Marca: | NIKON |
| Item: | Cámara Reflex Digital, lentes de 18-105mm, 55-300mm | Item: | Cámara Reflex Digital, lentes de 18-105mm, 55-300mm |
| Formato del sensor de imágenes | DX | Formato del sensor de imágenes | DX |
| Resolución | Mínimo 16.2 megapíxeles | Resolución | Mínimo 16.2 megapíxeles |
| Tamaño de pantalla | 3,0 pulg. diagonal | Tamaño de pantalla | 3,0 pulg. diagonal |
| Tipo de pantalla | Súper Densidad TFT LCD con amplio ángulo de visión | Tipo de pantalla | Súper Densidad TFT LCD con amplio ángulo de visión |
| Sensibilidad ISO | - ISO 100 - 6400 - Hi-1 (ISO 12,800) - Hi-2 (ISO 25,600) | Sensibilidad ISO | - ISO 100 - 6400 - Hi-1 (ISO 12,800) - Hi-2 (ISO 25,600) |
| Grabación de Vídeo | Sí | Grabación de Vídeo | Sí |
| Resolución video | Full HD 1,920x1,080 /24 cps HD 1,280x720 /30 cps HD 1,280x720 /24 cps VGA 640x424 /30 cps Video con sonido | Resolución video | Full HD 1,920x1,080 /24 cps HD 1,280x720 /30 cps HD 1,280x720 /24 cps VGA 640x424 /30 cps Video con sonido |
| Velocidad de disparo | 6 cuadros por segundo a máxima resolución | Velocidad de disparo | 6 cuadros por segundo a máxima resolución |
| Tarjeta de memoria compatible | SD SDHC SDXC | Tarjeta de memoria compatible | SD SDHC SDXC |
| Incluye: | - Cámara Body, - lente 18-105mm f/3.5-5.6 ed vr - lente 55-300mm f/4.5-5.6 ed rv - Batería recargable de Li-on y Cargador rapido - Cable audio/video, cable usb | Incluye: | - Cámara Body, - lente 18-105mm f/3.5-5.6 ed vr - lente 55-300mm f/4.5-5.6 ed rv - Batería recargable de Li-on y Cargador rapido - Cable audio/video, cable usb |

| | | | |
|-----------------|----------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------|
| | - Cobertor monitor, camara strap, rubber eyecap | | - Cobertor monitor, camara strap rubber eyecap |
| | - Eyepiece cap, Body cap. | | - Eyepiece cap, Body cap. |
| Garantía | Mínimo 2 años, en sitio. | Garantía | 2 años, en sitio. |

Kit tripode foto-movie, 1/4 attach

| | | | |
|--------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------|
| | | Cantidad: | 1 (UNO) |
| | | Modelo: | MK-394-H |
| | | Marca: | MANFROTTO |
| Item: | Kit tripode foto-movie, 1/4 attach | Item: | Kit tripode foto-movie, 1/4 attach |
| Longitud cerrado | 51 cm | Longitud cerrado | 51 cm |
| Máxima altura | 143cm | Máxima altura | 143cm |
| Mínima altura | 36 cm | Mínima altura | 36 cm |
| Tilt frontal | -90° / +90° | Tilt frontal | -90° / +90° |
| Tilt lateral | -90° / 0° | Tilt lateral | -90° / 0° |
| Rotacion panorámica | 360 grados | Rotacion panorámica | 360 grados |
| Material | Aluminio, color gris | Material | Aluminio, color gris |
| Garantía | Mínimo 2 años. En sitio. | Garantía | 2 años. En sitio. |

**Micrófono Shotgun, Fish pool, Handgrip, capsula
peluche**

| | | | |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | Cantidad: | 1 (UNO) |
| | | Modelo: | ECM-678 |
| | | Marca: | SONY |
| Equipo: | Micrófono Shotgun, Fish pool, Handgrip, capsula, peluche | Equipo: | Micrófono Shotgun, Fish pool, Handgrip, capsula, peluche |
| Tipo: | Condensador Mono Electec | Tipo: | Condensador Mono Electec |
| Frecuencia de Respuesta | 40 Hz to 20 kHz | Frecuencia de Respuesta | 40 Hz to 20 kHz |
| Direccionalidad | Uni-direccional (super-cardioide) | Direccionalidad | Uni-direccional (super-cardioide) |
| Sensibilidad | -28 dB +/-3dB | Sensibilidad | -28 dB +/-3dB |
| Rango Dinámico | Mínimo 111dB | Rango Dinámico | Mínimo 111dB |
| Tasa S/N (Señal/Ruido) | Mínimo 78 dB | Tasa S/N (Señal/Ruido) | Mínimo 78 dB |
| Ruido Inherente | Maximo 16 dB (SPL) | Ruido Inherente | Maximo 16 dB (SPL) |
| Ruido inducido por campos magnéticos externos | Máximo 0dB | Ruido inducido por campos magnéticos externos | Máximo 0dB |
| Ruido ambiental | Máximo 60dB | Ruido ambiental | Máximo 60dB |
| SPL Maximo | 127 dB SPL | SPL Maximo | 127 dB SPL |
| Tipo de conector | XLR-3 | Tipo de conector | XLR-3 |
| Requerimientos de poder | DC 48V +/- 4V | Requerimientos de poder | DC 48V +/- 4V |
| Accesorios Incluidos: | Fish Pool de fibra de carbon de 4 secciones | Accesorios Incluidos: | Fish Pool de fibra de carbon de 4 secciones Modelo: GB-1540 Marca: GITZO |
| | Kit de Handgrid, Capsula y Peluche | | Kit de Handgrid, Capsula y Peluche Modelo: SPS810M / SWJ1040/ SWS1040 Marca: CAVISION |

| | | | |
|-----------------|--------------------------|-----------------|-------------------|
| Garantía | Mínimo 2 años. En sitio. | Garantía | 2 años. En sitio. |
|-----------------|--------------------------|-----------------|-------------------|

Micrófono de mano tipo dinámico, con cable 5mts micrófono.

| | | | |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| | | Cantidad: | 1 (UNO) |
| | | Modelo: | SM-58 |
| | | Marca: | SHURE |
| Equipo: | Micrófono de mano tipo dinámico, con cable 5mts micrófono. | Equipo: | Micrófono de mano tipo dinámico, con cable 5mts micrófono. |
| Tipo: | Dinámico | Tipo: | Dinámico |
| Frecuencia de Respuesta | 50Hz a 15.000Hz | Frecuencia de Respuesta | 50Hz a 15.000Hz |
| Patron Polar | Tipo cardiode | Patron Polar | Tipo cardiode |
| Sensibilidad | -54,5 dBV/Pa / 1,88 mV/Pa | Sensibilidad | -54,5 dBV/Pa / 1,88 mV/Pa |
| Incluye | Extensión cable microfono de 5 mts | Incluye | Extensión cable microfono de 5 mts Modelo: L-2T2S Marca: CANARE |
| Garantía | Mínimo 2 años. En sitio. | Garantía | 2 años. En sitio. |

Televisor LED full HD de 42"

| | | | |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| | | Cantidad: | 2 (DOS) |
| | | Modelo: | KDL-42W655A |
| | | Marca: | SONY |
| Equipo: | Televisor LED full HD de 42" | Equipo: | Televisor LED full HD de 42" |
| Pantalla | Tipo LCD retroiluminado por Led | Pantalla | Tipo LCD retroiluminado por Led |
| | Resolución full HD, 1920 x 1080 | | Resolución full HD, 1920 x 1080 |
| | Radio-aspecto: 16:9 | | Radio-aspecto: 16:9 |
| | Contraste dinámico: mayor que 1'000.000 | | Contraste dinámico: mayor que 1'000.000 |
| Conexiones de Red | Wireless Lan, Wi-fi direct, contenido DLNA, medio-remoto (iphone, android) | Conexiones de Red | Wireless Lan, Wi-fi direct, contenido DLNA, medio-remoto (iphone, android) |
| Entradas / Salidas | Entrada HDMI: mínimo 4 (2 laterales y 2 inferiores) | Entradas / Salidas | Entrada HDMI: mínimo 4 (2 laterales y 2 inferiores) |
| | USB: 2 laterales | | USB: 2 laterales |
| | Entrada de red: 1 inferior | | Entrada de red: 1 inferior |
| | VideoCompuesto: 1 posterior | | VideoCompuesto: 1 posterior |
| | VideoComponente: 1 posterior | | VideoComponente: 1 posterior |
| | PC-Dsub: 1 lateral | | PC-Dsub: 1 lateral |
| | Entrada analogica de audio: 1 | | Entrada analogica de audio: 1 |
| Sintonizadores integrados: | DVB-T, DVB-S2 (ISDB-T) | Sintonizadores integrados: | DVB-T, DVB-S2 (ISDB-T) |
| Consumo de poder | Máximo 115 W | Consumo de poder | Máximo 115 W |
| Dimensiones | 94.1 x 59.5 x 24.1 cm | Dimensiones | 94.1 x 59.5 x 24.1 cm |
| Peso | Máximo 13.6 kg | Peso | Máximo 13.6 kg |
| Garantía | Mínimo 2 años en sitio | Garantía | 2 años en sitio |

Tarjetas SD de 32Mb, tipo SDHC

| | | | |
|-----------------|--------------------------------|------------------|--------------------------------|
| | | Cantidad: | 1 (UNO) |
| | | Modelo: | SF-32NX |
| | | Marca: | SONY |
| Item: | Tarjetas SD de 32Mb, tipo SDHC | Item: | Tarjetas SD de 32Mb, tipo SDHC |
| Garantía | Mínimo 2 años. En sitio. | Garantía | 2 años. En sitio. |

Audífonos Profesionales

| | | | |
|--|--|------------------|----------|
| | | Cantidad: | 1 (UNO) |
| | | Modelo: | MDR-7502 |

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| | | Marca: | SONY |
| Equipo: | Audífonos | Equipo: | Audífonos profesionales |
| Tipo de Auricular | <i>Dinámico, cerrado</i> | Tipo de Auricular | <i>Dinámico, cerrado</i> |
| Tipo de Magneto | <i>Neodimio</i> | Tipo de Magneto | <i>Neodimio</i> |
| Conductor Tamaño | <i>30.0 mm</i> | Conductor Tamaño | <i>30.0 mm</i> |
| Frecuencia de Respuesta | <i>60-16kHz</i> | Frecuencia de Respuesta | <i>60-16kHz</i> |
| Impedancia | <i>45 Ohms</i> | Impedancia | <i>45 Ohms</i> |
| Sensibilidad | <i>102 dB/mW</i> | Sensibilidad | <i>102 dB/mW</i> |
| Poder | <i>500mW</i> | Poder | <i>500mW</i> |
| Tipo de conector (plug) | <i>Gold, Stereo Unimatch plug 1/4" and 1/8"</i> | Tipo de conector (plug) | <i>Gold, Stereo Unimatch plug 1/4" and 1/8"</i> |
| Longitud de cordón | <i>6.5 ft</i> | Longitud de cordón | <i>6.5 ft</i> |
| Peso | <i>5.1 oz.</i> | Peso | <i>5.1 oz.</i> |
| Garantía | <i>Mínimo 2 años en sitio.</i> | Garantía | <i>2 años en sitio.</i> |

4.02.- Adicionalmente la CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de 2 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes que garantice el suministros de repuestos por un periodo de 2 años, contados partir del término de la garantía técnica y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de USD13.161,30 (TRECE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

| CANT. | DESCRIPCION | TOTAL |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1 | Marca: SONY Modelo: HXR-NX5N <i>Cámara de Video HDV de 3 CMOS</i> <i>Graba y Reproduce en SD y HDV</i> <i>Formato de Grabación en Memory Stick Pro Duo hast 32Gb</i> <i>Incluye: Cable AC, Cargador, Control Remoto, Batería, Cable de Conexión, Micrfono Tipo Boom, cable Video Componente, Cable A/V, cable USB, Ocular Grande, Parasol con cubierta del lente</i> | 5.206,00 |
| 1 | Marca: MANFROTTO Modelo: MK-394-H <i>Tripode Photo Movie Kit QR</i> | 128,25 |
| 1 | Marca: SONY Modelo: ECM-678 <i>Microfono Boom de largo alcance</i> | 649,80 |
| 1 | Marca: CAVISION Modelo: SPS810M/SWJ1040/SWS1040 <i>Handgrip, Capsula y peluche para micrfono boom</i> | 449,35 |
| 1 | Marca: GITZO Modelo: GB-1540 | 280,25 |

AD

no

| | | | |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|
| | <i>Fish poll de fibra de carbón de 4 secciones</i> | | |
| 1 | Marca: SHURE <i>Micrófono de Mano con Ext. De 5mts. De cable de microfono</i> | Modelo: SM-58 | 180,50 |
| 1 | Marca: SQUARE PERFECT <i>Professional Quality Background Stand For Chromakey Green Screen And Backdrop Incluye: Stand, Cromo Key, bolso de transporte</i> | Modelo: SP5000 | 627,00 |
| 1 | Marca: NIKON <i>Cámara Fotografica Tipo Reflex de 16.2 Megapixeles Incluye los siguientes accesorios: D7000 Camera Body AF-S DX NIKKOR 18-105mm f/3.5-5.6G ED VR EN-EL15 Rechargeable Li-ion Battery MH-25 Quick Charger EG-D2 Audio Video Cable UC-E4 USB Cable BM-11 LCD Monitor Cover AN-DC1 Camera Strap DK-21 Rubber Eyecup DK-5 Eyepiece Cap BF-1B Body Cap BS-1 Accessory Shoe Cover Nikon ViewNX 2 CD-ROM AF-S DX NIKKOR 55-300MM f/4.5-5.6 ED VR</i> | Modelo: D7000 | 2.999,15 |
| 1 | Marca: SONY <i>Tarjeta SD de 32GB calidad 10</i> | Modelo: SF-32NX | 70,30 |
| 2 | Marca: SONY <i>Televisor LED de 42", Smart TV, Full HD</i> | Modelo: KDL-42W655A | 2.511,80 |
| 1 | Marca: SONY <i>Audifonos Profesionales</i> | Modelo: MDR-7502 | 58,90 |
| | | SUMAN | 13.161,30 |
| | | I.V.A. | 1.579,36 |
| | | TOTAL | 14.740,66 |

5.02.- Los precios acordados en el Acta de Negociación, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.01. La CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA con cargo a la partida presupuestaria No. 840104 "Maquinarias y Equipos" de la siguiente forma: 100% contra firma de Acta de Entrega Recepción final de los bienes objeto del contrato y de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la ESPOL.

6.02. Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.03. De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.04. Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO

7.01. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 30 días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- PRORROGA DE PLAZO

8.01. La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

8.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad

CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS

9.01. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato, esto es, por cada día de retraso en la entrega de los bienes adquiridos, objeto del presente contrato o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. De ocurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurrido los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de los bienes a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente. Dichas multas no serán devueltas por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

10.01. A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

10.02. La CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

10.03.- La CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

10.04. Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

10.05. La CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

10.06. La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

10.07. La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

11.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS

12.01.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

a) Garantía técnica.- La CONTRATISTA, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica del fabricante. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará 2 años..

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Escuela Superior Politécnica del Litoral solicitare el cambio de piezas o partes de ellos consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Escuela Superior Politécnica del Litoral, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 73 de la LOSNCP.

12.01.- Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

12.02.- Ejecución de la garantía: Las garantía contractual podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE en el siguiente caso:

a) La técnica:

- Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- REAJUSTE DE PRECIOS

13.01. El valor de este contrato no se reajustará en aplicación del Art. 141 del Reglamento de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

14.01. La recepción de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR LA SALA DE REDACCIÓN Y POST PRODUCCION DE EDCOM" se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por la CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

14.02. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACION DEL CONTRATO

15.01. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

15.02. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

15.03. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

16.01. La CONTRATANTE designa al Mae. Fausto Jácome L., como administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

16.02.- Funciones del Administrador del Contrato:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
3. Verificar oportunamente que la CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo.
6. Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
8. Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
11. El administrador del contrato designado por la Entidad Contratante verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

16.03. La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.01. De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitrajes en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias.

17.02. De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

17.03. La legislación aplicable a este Contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratante, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

18.01. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO

19.01. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

19.02. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Km. 30.5 vía perimetral Campus Gustavo Galindo, Ruc: 0960002780001 (Unidad de Adquisiciones y Suministros) Teléfono: 2269191-190

La CONTRATISTA: Dir.: Madrid E11-26 y Av.12 de octubre (Quito) Telef.:022504862-022504866. Dir. Guayaquil: Cdla. Kennedy Norte -Torres del Norte, Torre B, Of.503 (Guayaquil). Telf.: 04-2687-305

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

20.01. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

20.02. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y en fe de aceptación, firman las partes en 4 ejemplares el presente Contrato en la ciudad de Guayaquil a los 16 DIC 2013

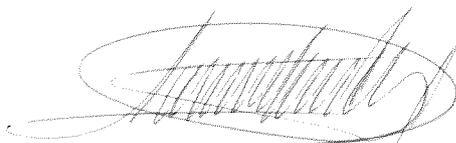
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
DEL LITORAL (ESPOL)

TELECUADOR CIA. LTDA.



Ing. Juan Moreno Velasco

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD



Sr. Francisco Fabián Landívar Freire
APODERADO ESPECIAL

Elaborado por: Edith Alume Zambrano

